

**INFORME DE SECRETARIA:** A disposición de la señora Jueza, informándole que se surtió la notificación personal a Agente del Ministerio Público, Procurador 8º delegado para los Juzgados de Familia y a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho, sin pronunciamiento alguno. para proveer.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

**JHONIER ROJAS SANCHEZ**  
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiunos (2021). –

Auto:	<b>824</b>
Actuación:	<b>Licencia Judicial</b>
Demandante:	<b>Rosa Nelly Ramos Valencia</b>
Radicado:	<b>76-001-31-10-001-2020-00194-00</b>
Providencia:	<b>Auto decreta pruebas</b>

Surtida la notificación al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, ambos adscritos a este Despacho y teniendo en cuenta que no hay otras citaciones, ni publicaciones que hacer, procede decretar las pruebas pedidas en la Demanda y las que de oficio se estiman necesarias y útiles para la verificación de los hechos sustento de la pretensión, y convocar a la audiencia para practicarlas y proferir sentencia, en los términos del artículo 581 del Código General del Proceso.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Decretar las siguientes pruebas, pedidas en la demanda y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

**1.1. PARTE DEMANDANTE:****1.1.1. DOCUMENTALES: TENER** como prueba los siguientes documentos anexados a la Demanda:

- a. Escritura pública 3119 de 19 de septiembre de 2016, Notaría Sexta del Circulo de Santiago de Cali, acto: compraventa inmueble identificado con matricula inmobiliaria 370-74873, inmueble ubicado en la calle 45 No. 95-54, casa 53, conjunto residencial "Tierraverde", intervinientes: Vendedor: ALIRIO DIAZ CARVAJAL, C.C. 16.849.327 de Jamundí; Comprador. MABEL DANIELA RAMOS VALENCIA T.I. 1.111.748.425 de Cali, representada por MYLLER DE JESUS CELORIO RIASCOS, C.C. 16.463.280.
- b. Certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 370-748731, ubicado en la calle 45 # 94-45 Conjunto Residencial Tierraverde en condominio casa 53.
- c. Contrato de promesa de compraventa, de 29 de noviembre de 2019, suscrito entre ROSA NELLY RAMOS VALENCIA, en el ejercicio de la patria potestad de la menor MABEL DANIELA RAMOS VALENCIA, en calidad de promitente vendedora y CRISTIAN ANDRES GUTIERREZ OCAMPO, quien estipula a favor de JOSE MAURICIO PINZON GARCIA, sobre el inmueble denominado casa 53 ubicado en la Calle 45 No. 94-45, matrícula inmobiliaria 370-748731, que consta de tres (3) niveles, por valor de ciento cincuenta millones de pesos mcte (\$150.000.000.oo).
- d. Escritura pública 3228 de 29 de septiembre de 2017, Notaria Sexta del Circulo de Santiago de Cali, acto: compraventa inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 011-1178702 y 011-1178478, apartamento 2012 y parqueadero 347 con cuarto útil, II etapa del conjunto residencial "Puerta de Mayorca", propiedad horizontal, ubicado en la carrera 44 # 60 sur- 35 de la ciudad de Medellín, intervinientes: Vendedor: JHON BAYRON VELEZ MUÑOZ, C.C. 15.679.394 de Planeta Rica; Compradora: JESSICA MARIA SANCHEZ ARROYO, C.C. 1.130.613.837 de Cali
- e. Certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 110-1178702, ubicado en la carrera 44 # 60Sur-35 C.R. Puerta de Mayorca, PH., etapa 2, piso 20, torre 2, apartamento 2012.

- f. Certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 110-1178478, ubicado en la carrera 44 # 60Sur-35 C.R. Puerta de Mayorca, PH., etapa 2, piso 1, torre 2, parqueadero y útil 347.
- g. Contrato de promesa de compraventa, de 29 de noviembre de 2019, suscrito entre JESSICA MARIA SANCHEZ ARROYO, en calidad de promitente vendedora y ROSA NELLY RAMOS VALENCIA, quien obra en el ejercicio de la patria potestad de la menor MABEL DANIELA RAMOS VALENCIA, sobre el inmueble denominado apartamento No. 2012 y apartamento No. 347, incluye cuarto útil, que hace parte integrante de la II etapa del conjunto residencial Puerta de Mayorca, propiedad horizontal, ubicados en la carrera 44 No. 60Sur-35 de Medellín, por valor de ciento cincuenta millones de pesos mcte (\$190.000.000.oo).
- h. Copia del Registro Civil de Nacimiento de la adolescente MABEL DANIELA RAMOS VALENCIA, nacida el 18 de febrero de 2004, NUIP: 1111748425, indicativo serial 38410131 inscrita en la Registraduría Especial del Estado Civil de Buenaventura.

### 1.1.2. TESTIMONIAL

- a. **DECRETAR** el testimonio de HECTOR MARIO PERDOMO HERNANDEZ y FRANCISCO EFREN RODRIGUEZ BECERRA.

### 1.2. PRUEBAS DE OFICIO:

#### 1.3.

- 1.2.1. **DECRETAR** el interrogatorio de parte a la demandante señora ROSA NELLY RAMOS VALENCIA, progenitora de MABEL DANIELA RAMOS VALENCIA.

**SEGUNDO. - CONVOCAR**, a la parte demandante y su apoderado a la audiencia de trámite, que se realizaría el día **14 de JULIO de 2021** a las **9.30 A.M.**, para su realización, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

**TERCERO. - CITAR** a la demandante, a su apoderado, para que concurran a la audiencia donde se practicarán las pruebas y se proferirá sentencia que en derecho corresponda.

**CUARTO. - ADVERTIR** a la parte interesada que la audiencia se llevará a cabo así no asista y se dictará sentencia, negando las pretensiones.

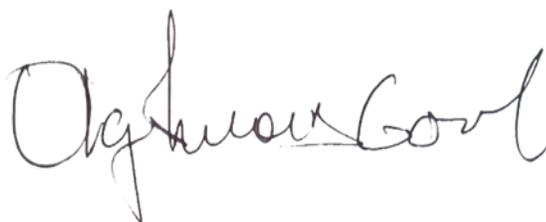
**QUINTO. - ADVERTIR** al apoderado, que deberá citar a los testigos, cuya declaración ha sido decretada en los términos del inciso 2 del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

**SEXTO. - ADVERTIR** a la parte y a su apoderado que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y serpreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

**SEPTIMO.- ORDENAR**, al apoderado diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para Audiencia que se ubica en el siguiente enlace: [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT\\_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u).

**NOTIFIQUESE,**

Jueza



**OLGA LUCIA GONZALEZ**

VCS/26/04/2021



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica  
hoy \_\_\_\_\_

En el estado No. \_\_\_\_\_

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario